

Sunchales, 17 de Agosto de 1989.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 673/89-251/89

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza enviado por el D.E.M. a consideración del Concejo referente al cobro para el mes de Septiembre de 1989 de la Tasa General de inmuebles Urbanos, Tasa por Servicios Cloacales y aporte al S.A.M.Co., y;

CONSIDERANDO:

Que a través de Ordenanza N° 248/89-670/89- se establecieron los valores a cobrar por dichos servicios por el mes de agosto de 1989;

Que apoyando la política antiinflacionaria implementada por el Gobierno Nacional se ha dispuesto no incrementar los montos establecidos a través de la Ordenanza citada precedentemente para la Tasa General de Inmuebles Urbanos y Tasa por Servicios Cloacales;

Que por lo tanto es menester ratificar dichos montos para las vigentes para el mes de Septiembre de 1989;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 673/89-251/89

Art. 1º) Ratifíquense, para el mes de Septiembre de 1989, los valores vigentes para Agosto del mismo año, de Tasa General de Inmuebles Urbanos, Tasa por Servicios Cloacales y Aporte al S.A.M.Co..

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve.-

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 18 de Agosto de 1989.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL